

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Imp Mat. RAD: 11001311001320200057300 .**

De la anterior prueba de A.D.N., practicado por el Laboratorio de Identificación Humana de Fundemos I.P.S., se corre traslado por el término de tres (3) días para los fines establecidos en el Inc. 2º del Numeral 2º del Art. 386 del C.G. del P.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que informe la razón por la cual solicitó la Prueba de A.D.N. en el Laboratorio Genético de la Universidad Manuela Beltrán y sin autorización alguna lo practica en FUNDEMOS I.P.S.

NOTIFIQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0125

HOY: 03 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA